

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, Marzo Veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-004-2019-00042-00
<b>DEMANDANTE</b>	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	JOSE UVAN GOMEZ SALAZAR
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>Auto 929 V</b>
<b>DECISIÓN</b>	Pone en Conocimiento respuesta a oficio

Incorpórese y póngase en conocimiento a las partes para los fines pertinentes la respuesta al Oficio 389V, dada por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, el cual manifiesta que no toma nota del embargo de los remanentes que llegaren a quedar ni de los bienes que por cualquier causa se le llegaran a desembargar al demandado JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR, en virtud del proceso ejecutivo que bajo el radicado de la referencia cursa ante este Despacho, toda vez que ya se encuentran embargados por parte del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO**  
**JUEZ. (Firmada Digitalmente)**

Isa

Carrera 50

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

05 2516338 - 2511743